

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de FEBRERO de 2018.



RESOLUCIÓN AGT N° 21 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 496/GCBA/2017, Resolución CAGyMJ N° 93/15, la Resolución AGT 23/2016 el Expediente Administrativo MPT0026 N° 02/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa a este Ministerio Público Tutelar que mediante Resolución CAGyMJ N° 93/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2015, referida a la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramita por expediente CM N° DCC 260/14-0, a las firmas CPS Comunicaciones S.A.- renglones 2.1 y 4-, Orden de Compra N° 927,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. – renglones 2.2 y 3.1- Orden de Compra N° 928, y Telecom Argentina S.A. – renglón 3.2- Orden de Compra 929.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 23/2016, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada.

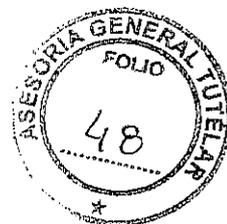
Que atento que se encuentra próximo a vencer el término de la presente Licitación Pública, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, informa que se encuentra tramitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses, conforme lo previsto en el punto 9.4, 10.3 y 11.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que requiere que las distintas ramas efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en ese sentido, corresponde a este Ministerio Público Tutelar por el Renglón 2.1, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 91/100 (\$ 326.490,91.-) partir del día 30 de marzo de 2018, Renglón 4, la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 8.712,00.-), a partir del día 15 de abril de 2018, Renglón 2.2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 553.212,00.-), a partir del día 02 de marzo de 2018, Renglón 3.1 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12 /100 (\$ 167.793,12.-), a partir del día 19 de abril de 2018, y por el Renglón 3.2 la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 11.162,98.-) a partir del día 18 de octubre de 2018.

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, informando que los servicios adjudicados cumplen con lo requerido por este Organismo.

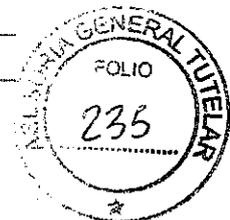
Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, y lo manifestado precedentemente, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.067.371,01.-), y por el plazo de doce (12) meses.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2018.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inc. a) y c) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, artículo 22, inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remite al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@iusbares.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (ordenes de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

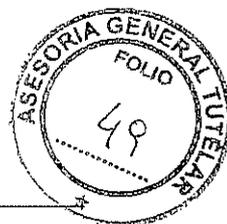
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública N° 04/2015 que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, por expediente CM N° DCC 260/14-0, por el plazo de doce (12) meses, adjudicadas a las firmas CPS Comunicaciones S.A.- renglones 2.1 y 4-, Orden de Compra N° 927, Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. – renglones 2.2 y 3.1- Orden de Compra N° 928, y Telecom Argentina S.A. – renglón 3.2- Orden de Compra 929, y por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.067.371,01.-).

Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente prórroga y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Renglón 2.1, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 91/100 (\$ 326.490,91.-) a partir del día 30 de marzo de 2018, Renglón 4, la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 8.712,00.-), a partir del día 15 de abril de 2018, Renglón 2.2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 553.212,00.-), a partir del día 02 de marzo de 2018, Renglón 3.1 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12 /100 (\$ 167.793,12.-), a partir del día 19 de abril de 2018, y por el Renglón 3.2 la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 11.162,98.-) a partir del día 18 de octubre de 2018.

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2018/2019, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo a los montos estipulados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

[Handwritten Signature]
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 21/18 T° XIX F° 47-48-49 FECHA 08-02-18

[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes ³ copias son fieles de su original que he tenido a la vista.

Buenos Aires 9-2-2018

[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

